

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Institucional	<u>Eficacia/Productos</u> 1 Porcentaje de solicitudes ciudadanas (Ley 19.880: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) respondidas dentro del plazo de 10 días hábiles. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de respuestas a solicitudes generales respondidas dentro del plazo de 10 días hábiles, en el año t/N° total de solicitudes generales recibidas en el año t)*100	58.19 % (1478.00/2540.00)*100	57.21 % (1479.00/2585.00)*100	69.75 % (1937.00/2777.00)*100	79.88 % (1199.00/1501.00)*100	59.57 % (1650.00/2770.00)*100	1
•Institucional	<u>Eficacia/Productos</u> 2 Porcentaje de días de asesoría de inspección fiscal en contratos de concesión en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de días de contratos de concesión que cuentan con una asesoría a la inspección fiscal contratada en el año t/N° total de días de contratos de concesión vigentes en el año t)*100	83.25 % (20795.00/24980.00)*100	96.68 % (25787.00/26672.00)*100	94.59 % (25620.00/27084.00)*100	83.81 % (11345.00/13536.00)*100	88.00 % (23760.00/27000.00)*100	2
•Institucional	<u>Eficacia/Productos</u> 3 Porcentaje de inversión materializada en contratos de concesión en fase de construcción en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Inversión efectivamente materializada en contratos de concesión en fase de construcción en el año t/Proyección de inversión a materializar en contratos de concesión en fase de construcción para el año t)*100	60.1 % (8263186.9/13755683.5)*100	89.5 % (11006885.9/12297793.1)*100	73.4 % (17984697.0/24505130.0)*100	49.3 % (12165999.0/24675705.0)*100	63.3 % (15500000.0/24500000.0)*100	3

Notas:

1 Las solicitudes se reciben a través del SIAC de la Dirección General de Concesiones (DGC) a nivel nacional, mediante la web, de modo presencial y telefónicamente, para luego ser registradas en el sistema informático SIAC.

Para este indicador, las solicitudes se derivan a los expertos del tema de cada una de las Divisiones de la DGC, por tanto es transversal de la Institución. Es importante tener en consideración lo siguiente:

De las solicitudes que se han registrado el 50 % corresponde a solicitudes referidas a reclamos por Sistema de Cobro Electrónico en las Autopistas Urbanas, o reclamos de patentes duplicadas, que requieren en su mayoría informes de las Sociedades Concesionarias o de un tercero.

Año t: comprende desde 01 de enero al 20 de diciembre.

2 Las Asesorías a la Inspección Fiscal (AIF) corresponden a la contratación de empresas consultoras que proveen un conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, que apoyan la labor de control y supervisión del Inspector Fiscal, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Sociedad Concesionaria (administrativas, técnicas, ambientales, de servicio, entre otras).

El indicador mide la cobertura general, en número de días, que tuvieron todos los contratos de concesión vigentes, en etapa de construcción y/u operación, con Asesoría a la Inspección Fiscal (AIF) contratada en el año t.

Como fecha de inicio de la etapa construcción de un contrato de concesión se considera la fecha de publicación del Decreto Supremo de Adjudicación en el Diario Oficial, o la fecha indicada en este acto administrativo, si fuera diferente a la fecha de publicación.

Como fecha de inicio de la etapa de operación de un contrato de concesión se considera la fecha del día siguiente a la tramitación de la resolución que autoriza la puesta en servicio provisoria (PSP) de las obras de un contrato de concesión.

Como fecha de inicio y término de la Asesoría a la Inspección Fiscal se considerarán los plazos establecidos en la resolución tramitada que adjudica la Asesoría a la Inspección Fiscal. Asimismo, en caso que correspondiera, se considerarán los nuevos plazos establecidos en la resolución que apruebe la modificación de contrato de Asesoría y los convenios que sustenten dicha modificación.

3 Se entiende como inversión materializada a aquellas obras efectivamente ejecutadas por las sociedades concesionarias.

Para la verificación de la inversión materializada, se utilizarán los reportes del avance físico valorizado que los Inspectores Fiscales entregan al Jefe de División en forma mensual.

La proyección de inversión a materializar en contratos de concesión en fase de construcción para el año t considerará solo aquellos contratos que cuenten con los permisos ambientales aprobados al 31 de diciembre del año t-1 y que cuenten con las condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las obras.

La inversión, efectiva y proyectada, se mide en U.F.(Unidades de Fomento).

El año t abarca desde el 1 de diciembre del año t-1 hasta el 30 de noviembre del año t.